

Declaración de Asunción *“Principios sobre Rendición de Cuentas”*

Análisis Comparativo respecto al Marco Normativo existente de la INTOSAI

A continuación se presenta un análisis cruzado de la Declaración de Asunción con respecto al Marco Normativo relevante de la INTOSAI. En concreto, se han analizado las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés) siguientes: ISSAI 10 (*Declaración de México sobre Independencia de las EFS*), ISSAI 20 (*Principios de Transparencia y Rendición de cuentas*) y el proyecto de ISSAI 2 (*Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: haciendo la diferencia en la vida de los ciudadanos*).

En las dos primeras columnas de la tabla que se muestra a continuación, se señalan la letra los principios de rendición de cuentas contenidos en la Declaración de Asunción, incluyendo la explicación correspondiente. La tercera columna presenta cada una de las ISSAIs respecto a las que se ha comparado la Declaración de Asunción, destacando en todos los casos el principio general, temas y contenidos relevantes donde se han identificado coincidencias o elementos vinculados.

<i>Declaración de Asunción</i> <i>“Principios de Rendición de Cuentas”</i>		Marco Normativo relevante de la INTOSAI
<p>Principio 1: La Rendición de Cuentas es la base para un buen gobierno</p>	<p>Declaración de Asunción, página 3:</p> <p><i>“El vínculo entre el poder político y la ciudadanía debe contar con mecanismos que permitan una interacción que asegure que los gobiernos respondan a los intereses de sus representados.”</i></p> <p><i>“Las EFS como instituciones especializadas, que tienen a cargo la fiscalización superior de la Hacienda Pública, junto con el gobierno y otros actores, deberán cumplir con el papel de vigilante del adecuado funcionamiento del sistema de rendición de cuentas, que permita</i></p>	<p>Proyecto ISSAI 2 – Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: haciendo la diferencia en la vida de los ciudadanos (Versión para exposición en inglés)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preámbulo(Página 4, Párrafo 1) <p><i>“Las EFS promueven la eficacia, rendición de cuentas, eficiencia y transparencia de la administración pública. Una EFS independiente y efectiva es, por tanto, un componente esencial en un sistema democrático donde la rendición de cuentas, la buena gobernanza y la integridad son parte indispensable de una democracia estable.”</i></p>



Declaración de Asunción "Principios de Rendición de Cuentas"	Marco Normativo relevante de la INTOSAI
<p><i>el establecimiento y operación de sólidos mecanismos de rendición de cuentas, que promuevan el fortalecimiento institucional, la confianza ciudadana, el estado de derecho de los países, el combate a la corrupción, el desarrollo de políticas públicas que atiendan de la mejor manera posible las necesidades y demandas de la ciudadanía, y en general elevar los niveles de gobernabilidad y probidad."</i></p> <p><i>"Las EFS velarán porque la rendición de cuentas no se convierta en un fin en sí mismo, sino que sea un medio para lograr el fin supremo de un buen gobierno, cual es el de procurar el bienestar y progreso duraderos del pueblo."</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Preámbulo (Página 5, Párrafo 5, Punto 5.1) <p>Para que las EFS puedan hacer una diferencia en la vida de los ciudadanos, se depende, entre otros factores, del <i>"fortalecimiento de la rendición de cuentas, la integridad y la transparencia del gobierno y entidades públicas"</i>.</p> <p>ISSAI 10 – Declaración de México sobre Independencia de las EFS (Versión en español, 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 7: La existencia de mecanismos eficaces de seguimiento de las recomendaciones de la EFS.</i>(página 4, puntos 1 al 3) <p><i>"Las EFS presentan sus informes de auditoría al Poder Legislativo, a una de sus comisiones, o al directorio de la entidad auditada, según corresponda, para la revisión y el seguimiento de las recomendaciones específicas sobre adopción de medidas correctivas."</i></p> <p><i>"Las EFS tienen su propio sistema interno de seguimiento para asegurar que las entidades auditadas sigan adecuadamente sus observaciones y recomendaciones, así como las del Poder Legislativo, una de sus comisiones, o las del directorio, según corresponda."</i></p> <p><i>"Las EFS remiten sus informes de seguimiento al Poder Legislativo, una de sus comisiones, o al directorio de la entidad auditada, según corresponda, para su consideración y para que adopten las medidas pertinentes; incluso cuando las EFS tienen su propio poder legal para el seguimiento y aplicación de sanciones."</i></p>



Declaración de Asunción "Principios de Rendición de Cuentas"	Marco Normativo relevante de la INTOSAI
	<p>ISSAI 20 – Principios de Transparencia y Rendición de cuentas (Versión en español, 2010)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Finalidad y Objetivos (Página 1, Párrafo 2) <p><i>"Uno de los principales desafíos a los que se enfrentan las EFS es promover entre el público y la administración una mejor comprensión de cuáles son sus funciones y tareas en la sociedad."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos de rendición de cuentas y transparencia (Párrafo 2, Página 2) <p><i>"Rendición de cuentas y transparencia son dos elementos importantes para el buen gobierno".</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Principio 5: Las EFS velan por el respeto de los principios de responsabilidad y de transparencia cuando externalizan sus actividades. (Página 5, Puntos 1 y 2) <p><i>"Las EFS deben garantizar que los contratos de actividades externalizadas no pongan en peligro estos principios de responsabilidad y transparencia."</i></p> <p><i>"La subcontratación de actividades de peritaje y auditorías a entidades externas, ya sean públicas o privadas, es responsabilidad de la EFS y está sujeta a políticas deontológicas (en especial a conflictos de interés) y políticas que aseguren la integridad y la independencia."</i></p>



<i>Declaración de Asunción</i> <i>“Principios de Rendición de Cuentas”</i>		Marco Normativo relevante de la INTOSAI
<p>Principio 2:</p> <p>Obligación de informar y justificar</p>	<p>Declaración de Asunción (página 3)</p> <p><i>“Todo funcionario público está en la obligación de informar acerca de sus decisiones y justificarlas de forma clara y completa públicamente. Las evaluaciones de objetivos e impacto se constituirán en una sana práctica de seguimiento de resultados. Los ciudadanos, las agencias de control y los poderes públicos, deben tener la capacidad de demandar explicaciones de tal forma que se habilite un diálogo que permita establecer procesos reflexivos de toma de decisiones y de evaluación de políticas públicas, uso de los fondos públicos e integridad en la función pública (correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas) que aseguren el mayor bienestar posible para la ciudadanía.”</i></p>	<p>Proyecto ISSAI 2 – Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: haciendo la diferencia en la vida de los ciudadanos (Versión para exposición en inglés)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 1: Salvaguardar la independencia de las EFS.</i>(Página 6, punto 4 y 6) <p><i>“Las EFS deber hacer uso de sus derechos y obligaciones para informar de manera independiente sobre su trabajo”</i></p> <p><i>“Las EFS deben decidir sobre el contenido de sus informes”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 4: Presentación de informes sobre los resultados de auditoría para así facilitar el empoderamiento de la opinión pública para mantener las entidades públicas y gubernamentales.</i>(Página 7, Puntos 1 a 4) <p><i>“Las EFS deben reportar la información objetiva de una manera sencilla y clara, usando lenguaje que sea entendible para sus partes interesadas.”</i></p> <p><i>“Las EFS deben tener disponibles sus informes públicos, de forma accesible y de manera oportuna.”</i></p> <p><i>“Las EFS deben facilitar el acceso a sus informes para todas las partes interesadas.”</i></p> <p><i>“Las EFS deben interactuar adecuadamente con los medios de comunicación con el fin de llegar a la opinión pública.”</i></p>



Declaración de Asunción "Principios de Rendición de Cuentas"		Marco Normativo relevante de la INTOSAI
		<p>ISSAI 10 – Declaración de México sobre Independencia de las EFS (Versión en español, 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 5: El derecho y la obligación de informar sobre su trabajo.</i>(Página 4) <p>"Las EFS no deben estar impedidas de informar sobre los resultados de su trabajo de auditoría. Deben estar obligadas por ley a informar por lo menos una vez al año sobre los resultados de su trabajo de auditoría".</p>
		<p>ISSAI 20 – Principios de Transparencia y Rendición de cuentas (Versión en español, 2010)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 6: Las EFS gestionan sus operaciones con economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con las leyes y reglamentos, e informan públicamente sobre estas cuestiones.</i>(Página 6, último punto) <p>"Las EFS hacen un seguimiento de su visibilidad pública, resultados e impacto a través de la rendición externa."</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 7: Las EFS informan públicamente de los resultados de sus auditorías y de sus conclusiones acerca del conjunto de las actividades gubernamentales.</i>(Página 6, Puntos 1 a 5) <p>"Las EFS dan a conocer al público sus conclusiones y las recomendaciones que emanan de las auditorías, a menos que éstas sean consideradas confidenciales conforme a las leyes y reglamentaciones especiales."</p>



Declaración de Asunción "Principios de Rendición de Cuentas"		Marco Normativo relevante de la INTOSAI
		<p>"Las EFS informan sobre las medidas de seguimiento adoptadas con respecto a sus recomendaciones."</p> <p>"Las EFS constituidas como Tribunales informan sobre las sanciones y castigos impuestos a los responsables o directores de contabilidad."</p> <p>"Las EFS también informan públicamente acerca de los resultados generales de las auditorías, por ejemplo: la ejecución de los presupuestos generales del estado, la situación y operaciones financieras, el progreso en la gestión financiera global así como la capacitación profesional, si sus marcos legales lo contemplan."</p> <p>"Las EFS mantienen estrechas relaciones con los comités parlamentarios competentes con el fin de ayudarlos a comprender mejor los informes de auditoría y las conclusiones, y a tomar las medidas adecuadas."</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principios 8: Las EFS comunican sus actividades y los resultados de las auditorías ampliamente y de manera oportuna a través de los medios de comunicación, sitios Internet u otros medios. (Página 7, Puntos 1, 2, 4 y 5)</i> <p>"Las EFS se comunican abiertamente con los medios de comunicación u otras partes interesadas acerca de sus actuaciones y resultados de auditoría y son visibles en el ámbito público."</p> <p>"Las EFS alientan el interés público y académico en sus conclusiones más importantes."</p> <p>"Las EFS inician y llevan a cabo auditorías y emiten los informes correspondientes en los plazos prescritos. La transparencia y la</p>



Declaración de Asunción "Principios de Rendición de Cuentas"		Marco Normativo relevante de la INTOSAI
		<p>responsabilidad se verán reforzadas si el trabajo de auditoría y la información correspondiente facilitada no están obsoletos."</p> <p>"Los informes de las EFS son ampliamente accesibles y comprensibles a todo el público a través de diversos medios de comunicación (por ejemplo, resúmenes, gráficos, presentaciones en video, comunicados de prensa)."</p>
<p>Principio 3: Integralidad del sistema de rendición de cuentas.</p>	<p>Declaración de Asunción (página 3)</p> <p><i>"El sistema de rendición de cuentas está constituido por una diversidad de actores sociales que interactúan tanto en el plano interinstitucional como con la sociedad civil."</i></p> <p><i>"Tanto las EFS como los gobiernos serán responsables de que exista frecuente y fluida coordinación entre esta red de actores."</i></p> <p><i>"Asimismo, las EFS deben potenciar los beneficios de la interacción entre los diferentes actores y promover que cada uno ejercite su papel, de manera integrada, para el funcionamiento óptimo del sistema de rendición de cuentas."</i></p>	<p>Proyecto ISSAI 2 – Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: haciendo la diferencia en la vida de los ciudadanos (Versión para exposición en inglés)</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Principio 2: Llevar a cabo auditorías para asegurar que el gobierno y entidades públicas sean responsables de su administración, y uso, sobre los recursos públicos.</i>(Página 6, Puntos 2 al 6) <p>"Las EFS también podrán, de conformidad con sus mandatos, realizar otro tipo de trabajos, incluyendo revisión judicial o investigación sobre asuntos en los que los fondos públicos están siendo utilizados o el interés público está en juego."</p> <p>"Las EFS deben hacer pleno uso de su discreción en el desempeño de sus funciones y responsabilidades para mejorar la administración de los fondos públicos."</p> <p>"Las EFS deben decidir sobre el contenido de sus informes."</p> <p>"Las EFS deben presentar informes de auditoría, de acuerdo con sus mandatos a la legislatura o a cualquier otro cuerpo público responsable, según corresponda."</p>



Declaración de Asunción "Principios de Rendición de Cuentas"		Marco Normativo relevante de la INTOSAI
		<p>"Las EFS deben analizar sus informes individuales de auditoría para identificar los temas, hallazgos comunes, tendencias, las causas y recomendaciones de auditoría, y discutir esto con las principales partes interesadas."</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 3: Habilitar a aquellos encargados de la gobernanza del sector público para cumplir sus responsabilidades frente a los hallazgos y recomendaciones de auditoría y tomar acciones correctivas apropiadas.</i>(Página 7, Puntos 2 y 3) <p>"Las EFS deben, sin comprometer su independencia, ofrecer consejos sobre cómo sus hallazgos y opiniones de auditoría pueden ser utilizados para efecto de mayor importancia, por ejemplo a través de la provisión de orientación sobre buenas prácticas."</p> <p>"Las EFS deben desarrollar relaciones profesionales con comités relevantes de supervisión legislativa y gestión de entes auditados, así como comités directivos para ayudarles a entender los informes conclusiones de auditoría y y tomar acciones apropiadas."</p> <p>ISSAI 20 – Principios de Transparencia y Rendición de cuentas (Versión en español, 2010)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Finalidad y objetivos</i> (Párrafo 2, Página 1) <p>"Uno de los principales desafíos a los que se enfrentan las EFS es promover entre el público y la administración una mejor comprensión de cuáles son sus funciones y tareas en la sociedad."</p> <p>"La información sobre las EFS, además de ser coherente con los</p>



Declaración de Asunción "Principios de Rendición de Cuentas"		Marco Normativo relevante de la INTOSAI
		<p>mandatos y marcos jurídicos que las rigen, debe ser de fácil acceso y pertinente. Sus procesos de trabajo, actividades y productos deben ser transparentes. Además deben mantener una comunicación abierta con los medios y otras partes interesadas y ser visibles en el ámbito público."</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 3: Las EFS aprueban normas de auditoría, procedimientos y metodologías, objetivos y transparentes.</i>(Página 4, Puntos 1, 8 y 9) <p>"Las EFS adoptan normas y metodologías de acuerdo con los principios fundamentales de auditoría de la INTOSAI elaborados por las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores".</p> <p>"Los procedimientos de seguimiento de las EFS permiten a la entidad fiscalizada facilitar información sobre las medidas correctivas adoptadas o la razón por la cual no se tomaron en cuenta".</p> <p>"Las EFS deben poner en práctica un sistema adecuado de garantía de calidad sobre sus actividades de auditoría e informes, y someten dicho sistema a una evaluación periódica independiente."</p>
<p>Principio 4: Transparencia de la información</p>	<p>Declaración de Asunción (página 3)</p> <p><i>"La publicidad de las actuaciones públicas es premisa fundamental de la transparencia, por lo que la información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano,</i></p>	<p>Proyecto ISSAI 2 – Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: haciendo la diferencia en la vida de los ciudadanos (Versión para exposición en inglés)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 1: Salvaguardar la independencia de las EFS.</i>(Página 6, Punto 4) <p>"Las EFS deben tener derechos irrestrictos de acceso a toda la información necesaria, de manera oportuna, para para el adecuado</p>



<p><i>Declaración de Asunción</i> <i>“Principios de Rendición de Cuentas”</i></p>	<p>Marco Normativo relevante de la INTOSAI</p>
<p><i>promoviéndose el uso de diferentes medios para su comunicación, con el objeto de lograr una adecuada difusión a los actores interesados.”</i></p> <p><i>“Los órganos de control deberán impulsar que la información presentada por las instituciones y funcionarios públicos cuenten con las mencionadas características. Además, las EFS promoverán un uso intensivo de la tecnología y novedosas formas de comunicación, no sólo para lograr el acceso a la información sino también para efectos transaccionales que permitan una gestión pública mucho más eficiente y transparente. Así mismo las EFS promoverán el desarrollo e implementación de normativa, sistemas y metodologías e indicadores, que permitan realizar mediciones y evaluaciones permanentes de la gestión pública y de la rendición de cuentas.”</i></p>	<p>desempeño de sus responsabilidades legales.”</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 6:Comunicación efectiva con las partes interesadas.</i>(Página 8, Puntos 1 al 6) <p>“Las EFS deben comunicarse de una forma en la que se incremente el conocimiento y entendimiento del papel y responsabilidades de la EFS como un auditor independiente del sector público”.</p> <p>“La comunicación de las FES debe contribuir a la concientización pública y política de la necesidad de transparencia y rendición de cuentas en el sector público.”</p> <p>“Las EFS deben comunicarse con las partes interesadas para asegurar el entendimiento de la labor auditoria de la EFS y sus resultados”.</p> <p>“Las EFS deben asegurar la buena comunicación con las entidades auditadas y otras partes interesadas, como sea apropiado, y mantenerlos informados durante el proceso de auditoría en los puntos que sobresalgan del trabajo de auditoría”.</p> <p>“Las EFS deben comprometerse con las partes interesadas, reconociendo sus diferentes papeles, y considerar sus puntos de vista, sin comprometer la independencia de las EFS.”</p> <p>“Las EFS deben evaluar periódicamente si las partes interesadas creen que la EFS se está comunicando de manera eficaz.”</p>



Declaración de Asunción "Principios de Rendición de Cuentas"		Marco Normativo relevante de la INTOSAI
		<p>ISSAI 10 – Declaración de México sobre Independencia de las EFS (Versión en español, 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 4: Acceso irrestricto a la información.</i>(Página 3) <p>"Las EFS deben disponer de las potestades adecuadas para tener acceso oportuno, ilimitado, directo y libre, a toda la documentación y la información necesaria para el apropiado cumplimiento de sus responsabilidades reglamentarias".</p> <hr/> <p>ISSAI 20 – Principios de Transparencia y Rendición de cuentas (Versión en español, 2010)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 2: Las EFS hacen público su mandato, responsabilidades, misión y estrategia.</i>(página 5, Puntos 1 al 3) <p>"Las EFS hacen público su mandato, sus misiones, su organización, su estrategia y sus relaciones con las diferentes partes interesadas, incluyendo a los órganos legislativos y las autoridades del poder ejecutivo."</p> <p>"Se hacen públicas las condiciones para el nombramiento, la reelección, la jubilación o el cese del Auditor General/Presidente de la EFS y de los miembros de las instituciones colegiadas."</p> <p>"Se anima a las EFS a que hagan públicas las informaciones básicas sobre sus mandatos, responsabilidades, misiones, estrategias y actividades en uno de los idiomas oficiales del INTOSAI, además de en los idiomas de su país."</p>



Declaración de Asunción "Principios de Rendición de Cuentas"		Marco Normativo relevante de la INTOSAI
<p>Principio 5: Sanción del incumplimiento</p>	<p>Declaración de Asunción (páginas 3 y 4)</p> <p><i>"Dado que la sanción es un aspecto inherente de la rendición de cuentas, los actores que demandan cuentas deben estar en capacidad de aplicar o solicitar ante las autoridades competentes las sanciones pertinentes a los funcionarios públicos que hayan violados sus deberes o incumplido sus obligaciones, tomando para ello en cuenta factores como la jerarquía y obligaciones del funcionario, el impacto de la gestión a su cargo, la materialidad implícita en sus actuaciones, la reiteración o reincidencia de acciones."</i></p>	<p>Proyecto ISSAI 2 – Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: haciendo la diferencia en la vida de los ciudadanos (Versión para exposición en inglés)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 10: Cumplir con el Código de Ética de las EFS.</i> (Página 10, Punto 3). <p>"Las EFS deben aplicar altos estándares de integridad y ética para el personal de todos los niveles, por ejemplo como se indica en el código de conducta".</p> <hr/> <p>ISSAI 20 – Principios de Transparencia y Rendición de cuentas (Versión en español, 2010)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 4: Las EFS aplican altos estándares de integridad y ética en todos los niveles del personal.</i>(Página 4) • <i>Principio 7: Las EFS informan públicamente de los resultados de sus auditorías y de sus conclusiones acerca del conjunto de las actividades gubernamentales.</i>(Página 6, Punto 3) <p>"Las EFS constituidas como Tribunales informan sobre las sanciones y castigos impuestos a los responsables o directores de contabilidad."</p>
<p>Principio 6: Participación ciudadana activa</p>	<p>Declaración de Asunción (página 4)</p> <p><i>"La sociedad civil tiene la capacidad de organizarse para ejercer un control ciudadano."</i></p>	<p>Proyecto ISSAI 2 – Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: haciendo la diferencia en la vida de los ciudadanos (Versión para exposición en inglés)</p>



Declaración de Asunción "Principios de Rendición de Cuentas"	Marco Normativo relevante de la INTOSAI
<p><i>Participa activa y frecuentemente como parte del sistema de rendición de cuentas (accountability social), en el control de la legalidad y el uso eficiente de los recursos públicos."</i></p> <p><i>"Las EFS fortalecerán sus estrategias, nexos y mecanismos de comunicación e interacción con la sociedad civil, en procura de involucrarlos eficazmente en los sistemas de rendición de cuentas que están en construcción en la región; capacitarán a los funcionarios en lo procedente para que sean verdaderos "rendidores de cuenta" ante la ciudadanía; coadyuvarán en la construcción de un marco institucional que brinde la debida oportunidad y efectividad en el acceso a la información estatal pertinente por parte de los ciudadanos, que fomente una mayor cultura de transparencia gubernamental; y llevarán a cabo las acciones necesarias para mejorar el conocimiento público acerca de la lógica que gobierna a todo el sistema de rendición de cuenta, para contribuir a que el ciudadano ejerza adecuadamente su papel en el sistema."</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <i>Principio 5: Demostrar la relevancia constante a las partes interesadas al ser sensible a los entornos cambiantes y riesgos emergentes.(Página 8, Puntos 2, 4 y 6)</i> <p>"Las EFS deben responder, en el desarrollo de su programa de trabajo, a los aspectos clave que afectan a la sociedad, cuando sea apropiado."</p> <p>"Las EFS deben asegurar que las expectativas de las partes interesadas y riesgos emergentes, sean incorporados en planes de negocio, estratégicos y de auditoría, según corresponda."</p> <p>"Las EFS deben establecer mecanismos para la recopilación de información y toma de decisiones, para promover una mejor comunicación con las partes interesadas".</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Principio 7: Ser una fuente creíble de una visión independiente y objetiva, y guía para apoyar un cambio benéfico en las entidades gubernamentales y públicas.(Página 9, Puntos 3, 4 y 5)</i> <p>"Las EFS deberán evaluar de manera periódica si las partes interesadas reconocen la eficacia y contribución de las EFS para las mejoras en el sector público"</p> <p>"En su papel como socios activos en la profesión de auditoría nacional e internacional, las EFS deben promover las innovaciones y reformas, compartiendo sus conocimientos y puntos de vista, de manera que no comprometa su independencia."</p> <p>"Las EFS deben colaborar internacionalmente, dentro de la INTOSAI, y con otras organizaciones profesionales relevantes, a fin de promover el papel de la comunidad de las EFS al abordar los problemas mundiales"</p>



Declaración de Asunción "Principios de Rendición de Cuentas"		Marco Normativo relevante de la INTOSAI
		<p>relacionados con la auditoría del sector público, la contabilidad y la rendición de cuentas".</p> <p>ISSAI 20 – Principios de Transparencia y Rendición de cuentas (Versión en español, 2010)</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Principio 6: Las EFS gestionan sus operaciones con economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con las leyes y reglamentos, e informan públicamente sobre estas cuestiones.</i>(Página 5, Punto 4) <p>"Las EFS mantienen y desarrollan las técnicas y competencias necesarias para cumplir su misión y asumir sus responsabilidades".</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Principio 9: Las EFS hacen uso del asesoramiento externo e independiente para perfeccionar la calidad y la credibilidad de su trabajo.</i>(Página 7, Puntos 1, 5 y 6) <p>"Las EFS cumplen con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y se esmeran por continuar su aprendizaje recurriendo a la orientación o peritaje de socios externos." "Las EFS pueden beneficiarse de auditorías conjuntas o paralelas." "Al perfeccionar la calidad de su trabajo, las EFS pueden contribuir a la mejora de la capacidad profesional en materia de gestión financiera."</p>
<p>Principio 7: Marco legal completo para la rendición de cuentas</p>	<p>Declaración de Asunción (página 4)</p> <p><i>"Las EFS velarán por la implementación, fortalecimiento, actualización continua y la aplicación efectiva de un marco normativo</i></p>	<p>Proyecto ISSAI 2 – Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: haciendo la diferencia en la vida de los ciudadanos (Versión para exposición en inglés)</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Principio 1: Salvaguardar la independencia de las EFS.</i>(Página 6,



Declaración de Asunción "Principios de Rendición de Cuentas"	Marco Normativo relevante de la INTOSAI
<p><i>completo, que regle la rendición de cuentas de forma permanente, que incluya, entre otros aspectos, normativa sobre temas de evaluación de la gestión de las instituciones públicas, de acceso a la información pública, de control interno, de lucha contra la corrupción y de sanción".</i></p>	<p>Punto 1)</p> <p>"Las EFS deben esforzarse en asegurar y mantener un marco constitucional, estatutario o legal apropiado y efectivo para ellas mismas"</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 8: Garantizar la transparencia y rendición de cuentas apropiadas de las EFS. (Página 9 y 10, Puntos 1 y 3)</i> <p>"Las EFS deben desempeñar sus funciones dentro de un marco legal que establezca la rendición de cuentas y la transparencia."</p> <p>"Las EFS deben adoptar las normas de auditoría, procesos y métodos que sean objetivos y transparentes, y dar a conocer que normas y métodos se utilizan."</p> <p>ISSAI 10 – Declaración de México sobre Independencia de las EFS (Versión en español, 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 1: La existencia de un marco constitucional, reglamentario o legal apropiado y eficaz, así como de disposiciones para la aplicación de facto de dicho marco.(Página 2)</i> <p>"Se requiere legislación que establezca, de manera detallada, el alcance de la independencia de la EFS."</p> <p>ISSAI 20 – Principios de Transparencia y Rendición de cuentas (Versión en español, 2010)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Principio 1: Las EFS cumplen con sus deberes en un marco jurídico que prevé la obligación de responsabilidad y transparencia.(Página 3, Punto 1)</i>



Declaración de Asunción "Principios de Rendición de Cuentas"		Marco Normativo relevante de la INTOSAI
		<p>"Las EFS deben disponer de leyes y reglamentos orientativos conforme a los cuales serán responsables y rendirán cuentas."</p>
<p>Principio 8: Liderazgo de las EFS</p>	<p>Declaración de Asunción (página 4)</p> <p><i>"Las EFS deberán constituirse en promotores de los principios, sistemas, mejores prácticas y mecanismos eficientes de rendición de cuentas y ser vigilantes junto con el gobierno, otras agencias y la sociedad civil, de su buen funcionamiento y mejora continua, mediante el establecimiento de acciones concretas para contribuir al fortalecimiento del sistema, en procura del buen gobierno. Para el ejercicio de dicho liderazgo, las EFS fortalecerán sus estrategias, sus capacidades y recursos, y procurarán la cooperación y alianzas nacionales e internacionales con diferentes actores, que les permitan compartir conocimientos y experiencias y aumentar sus potencialidades en esta materia."</i></p>	<p>Proyecto ISSAI 2 – Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: haciendo la diferencia en la vida de los ciudadanos (Versión para exposición en inglés)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Preámbulo</i> Para que las EFS puedan hacer una diferencia en la vida de los ciudadanos, se depende, entre otros factores, <i>"constituir a las EFS como organizaciones modelo a través del ejemplo"</i>.(Página 5, Párrafo 5, Punto 5.3) • <i>Principio 12: Promover el aprendizaje e intercambio de conocimientos.</i> (Página 11, Puntos 1 al 7) <p>"Las EFS deben tener una estrategia profesional de desarrollo, incluida la capacitación, que está basada en los mínimos niveles de calificación, experiencia y competencia necesarias para llevar a cabo el trabajo de las EFS."</p> <p>"Las EFS deben alentar el intercambio de conocimientos en apoyo a la entrega de resultados."</p> <p>"Las EFS deben promover el desarrollo profesional continuo que contribuye a la excelencia organizacional, individual o de equipo."</p> <p>"El personal de las EFS debe tener la confianza de que cuenta con las competencias profesionales y el apoyo de colegas y administración para hacer su trabajo."</p>



<i>Declaración de Asunción "Principios de Rendición de Cuentas"</i>		Marco Normativo relevante de la INTOSAI
		<p>“Las EFS deben recurrir al trabajo de otros, según corresponda, incluyendo a las EFS pares e INTOSAI, sin comprometer su independencia”.</p> <p>“Las EFS deben esforzarse por cooperar con una profesión de auditoría más amplia con el fin de mejorar la profesión.”</p> <p>“Las EFS deben esforzarse por participar en actividades de la INTOSAI y crear redes con otras EFS e instituciones relacionadas, para estar al tanto de los temas de actualidad y promover el intercambio de conocimiento en beneficio de otras EFS.”</p>